ASUNTO: **INVITACIÓN PÚBLICA N°025**

A los señores:

1 JOSE ALBERTO FONSECA ROJAS C.C 74.358.855 de PAIPA
2 EDGAR HERNEY ESPINOSA CEPEDA C.C 14.890.072 de BUGA
3 DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA C.C 8.677.462 de BARRANQUILLA
4 CARLOS ANTONIO PALENCIA HERNANDEZ C.C 78.107.734 de AYAPEL
5 JONHEILYN MAURICIO VEGA C.C 1.024.477.270 de BOGOTÁ
6 EDWIN ARTURO FAJARDO HIGIDIO C.C 1.121.866.544 de VILLAVICENCIO
7 JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOSA C.C 1.001.508.945 de MEDELLIN
8 HIPOLITO VEGA PEREZ C.C 88.281.241 de OCAÑA
9 RONALD BELLO CORREDOR C.C 7.366.298 de PAZ DE ARIPORO
10 SIMON ANTONIO LONDOÑO FUENTES C.C 97.610.975 de SAN JOSE DEL GUAVIARE
11 PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ BERMUDEZ C.C 17.529.804 de SARAVENA
12 NESTOR PARALES PEREZ C.C 17.584.032 de ARAUCA
13 RAFAEL OJEDA CHAVEZ C.C 18.261.286 de PUERTO CARREÑO
14 ANGEL ROBINSON ROTAVISTA LEON C.C 16.189.919 de FLORENCIA

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlo a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección.

1. **Cronograma:**

FASE DE SELECCION	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	9 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	9 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTA	9 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	10 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II

2. **Objeto:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZÓN, MEDELLÍN, CAUCASIA, CANTIMPLORA, TAURAMENA, TAME Y SARAVENA".

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72000000	72100000	72101500
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS TECNICOS

3. Estudio de la Oferta *(Criterios para seleccionar la oferta más favorable)*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
CONTAR CON FORMACION DE CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO O REENTRENAMIENTO (vigencia de un año)	MÍNIMO SEIS (6) MESES CARGO DE MAESTRO DE OBRA U OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

4. Documentos que debe aportar el proponente:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Certificado de antecedentes judiciales policía nacional
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
5. Certificado de medidas correctivas de la policía nacional
6. Registro Único Tributario (Fecha de actualización 2020 o superior)
7. Certificación bancaria
8. Certificado de afiliación a EPS
9. Certificado de afiliación a AFP
10. Examen médico ocupacional para el cargo maestro de obra (Vigencia 1 año)
11. Curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente
12. Certificación de experiencia como maestro u oficial de obra de 6 meses
13. Libreta militar o certificación de situación militar definida
14. Oferta de servicios (formato ICFE)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SUPERVISION

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga

5. Obligaciones generales del contratista

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. Se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. Utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto del contrato de forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
6. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP II.
7. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
8. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
9. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las actividades de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
10. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor y/o administradores de los conjuntos del ICFE.
11. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
12. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
13. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

B. Obligaciones específicas del Contratista

a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
f. Solicitar los materiales requeridos para la intervención de los inmuebles con el tiempo necesario para garantizar la ejecución en los tiempos establecidos.
g. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
   - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
   - Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
   - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
   - Guantes de Nylon con poliuretano
   - Gafas de seguridad lente claro
   - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2020)
h. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
j. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto, establecer el estado y el tiempo de intervención que estos requieren. Además, la cantidad de material que se empleará

k. Realizar el acabado de las superficies de acuerdo al acabado que se solicite.
l. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
m. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
n. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
o. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos a la ARL de acuerdo al tipo de riesgo. (riesgo V)
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

El ICFE realizará la supervisión a través de los Administradores de las seccionales, según aplique, o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

Los administradores delegados para la supervisión son:

N°	BR	UNIDAD	CIUDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	BR01	GMSIL	BONZA	SS SEPULVEDA RODRIGUEZ EDWARD JAVIER	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
2	BR30	BISAN	OCAÑA	SS RODRIGUEZ REMOLINA VICTOR M	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
3	BR03	BAPAL	BUGA	SS BENITEZ CHAPARRO VICTOR HELY	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
4	BR23	BAS23	PASTO	CP ARELLANO ZUÑIGA YONATHAN DANILO	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
5	BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	SS RODRIGUEZ ARBOLEDA JOHNNY	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
6	BR06	BICAI	CHAPARRAL	SV PUENTES ROJAS SERGIO ANDRES	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
7		BIPAT	HONDA	SS DIAZ CONTRERAS CESAR YAIR	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
8	BR09	BIPIG	GARZON	SV CASTRO BURGOS EDWIN HUMBERTO	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
9	BR04	BIGIR	MEDELLIN	SV MURILLO TIRADO WILLIAM YESID	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
10	BR11	BIRIF	CAUCASIA	SS PAME SILVA DIEGO UBEIMAR	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
11	BR14	BICAB	CANTIMPLORA	SP MORA GARCIA JAVIER VICENTE	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
12	BR16	BIRNA	TAURAMENA	SV BUITRAGO CORREA NELSON	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces

13	BR 18	BIRAN	TAME	SS VALDERRAMA QUIROZ ARLEY	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces
14		GMRPI	SARAVENA	SS AVILA MONTERO FREDY LEANDRO	ADMINISTRADOR SECCIONAL o quien haga sus veces

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las actividades desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato con firma del director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército,
f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la Ley 828 de 2003.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Suscribir acta de liquidación del contrato.
m. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8. Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

9. Lugar de Ejecución

La ejecución de los contratos será en las **seccionales de viviendas fiscales a nivel nacional** y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano de acuerdo con el siguiente cuadro:

	DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	DIRECCION
1	DIV-II	BR01	GMSIL	BONZA	Km 8 Vía Duitama La Trinidad Bonza
2		BR30	BISAN	OCAÑA	BATALLON GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
3	DIV-III	BR03	BAPAL	BUGA	Km. 1 Via La Habana - Buga
4		BR23	BAS23	PASTO	Calle 22 # 14-07 Barrio Javeriano
5		BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	Km 1 Via al Retorno Guaviare
6	DIV-V	BR06	BIPAT	HONDA	Batallon de Infanteria No. 16 Patriotas
7			BICAI	CHAPARRAL	Cra. 4 calle 15 Barrio Pueblo nuevp BICAI
8		BR09	BIPIG	GARZON	Batallon de infanteria No 26 Cacique Pigoanza
9	DIV-VII	BR04	BIGIR	MEDELLIN	Calle 66E # 39-84 Barrio Villa Hermosa
10		BR11	BIRIF	CAUCASIA	Km 7 via caucasia-medellin
11		BR14	BICAB	CANTIMPLORA	BATALLON DE INGENIEROS No 14 CALIBIO
12	DIV-VIII	BR16	BIRNA	TAURAMENA	Km 1 Vda. Cabañas Tauramena
14		BR18	BIRAN	TAME	Calle 15 # 58-300 Tame
15			GMRPI	SARAVENA	Km 2 Via Puerto Nariño - Saravena

10. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

11. VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por los futuros contratistas es:

CATORCE (14) OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN con contrato con contrato por un periodo de **TRES (3) MESES** por un valor de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior de acuerdo con los valores históricos de contratación de la entidad y las condiciones económicas del mercado de servicios de la economía colombiana, así mismo como el valor mínimo por la utilización de factor humano en la realización de actividades.

El valor total de la contratación es:

NO. OPS	DURACION DEL CONTRATO	VR. CONTRATO INDIVIDUAL	VR. TOTAL
14	3 MESES	$ 6.000.000,00	$ 84.000.000,00
VR. TOTAL CONTRATACIÓN 14 OPS A NIVEL NACIONAL X 3 MESES			**$ 84.000.000,00**

12. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para esta contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000M00) M/CTE por cada oficial de construcción y un total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) M/CTE por los quince oficiales de construcción, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 623 del 12 de enero de 2023 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL PESOS ($897.002.000,00) M/CTE RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

13. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor total estimado por la entidad así: ***Cortes parciales*** y/o de acuerdo a facturación por cortes de trabajo así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	30 DIAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No. 2	30 DIAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No. 3	30 DIAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN (1)			**$6.000.000,00**

Los pagos del contrato se efectuarán de acuerdo con los siguientes valores unitarios de mano de obra:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	DEMOLICION DE APARATOS SANITARIOS	UN	$ 16.000
2	DEMOLICIÓN DE ENCLAPE DE PISO	M2	$ 11.000
3	DEMOLICIÓN DE PUERTAS	UN	$ 16.000
4	DEMOLICIÓN DE VENTANA	UN	$ 37.000
5	DEMOLICIÓN DE MUROS DRYWALL	M2	$ 10.000
6	DEMOLICIÓN MUROS MANPOSTERIA	M2	$ 11.000
7	DESCAPOTE	M2	$ 27.000
8	DINTEL EN CONCRETO	ML	$ 13.000
9	DOVELA EN CONCRETO	ML	$ 6.000
10	DRYWALL	M2	$ 17.000
11	ENCHAPE	ML	$ 10.000
12	ENCHAPE DE PISO / MURO	M2	$ 19.000
13	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	$ 7.000
14	EXCAVACIÓN TIERRA	M3	$ 27.000
15	EXCAVACIÓN TUBERÍA	GL	$ 315.000
16	FUNDIDA ALFAJÍA EN CONCRETO VENTANAS	ML	$ 37.000
17	INTALACION MEDIACAÑA CON MOLDURA EN GRANITO	ML	$ 19.000
18	INSTALACION APARATOS SANITARIOS	UN	$ 37.000
19	INSTALACIÓN LUMINARIA	UN	$ 20.000
20	INSTALACIÓN LAMPARA FLORESCENTE	UN	$ 24.000
21	INSTALACION TABLERO ≤ 18 CIRCUITOS	UN	$ 82.000
22	INSTALACIÓN TUBERIA ELÉCTRICA	ML	$ 11.000
23	INSTALACION TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UN	$ 108.000
24	IMSTALACION SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO	UN	$ 37.000
25	INSTALACIÓN TEJAS DE CUBIERTA	M2	$ 26.000
26	INSTALACIÓN TUBERIA HIDRÁULICA O SANITARIA	ML	$ 6.000
27	LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA	M2	$ 2.000
28	LAVADO DE TANQUE AEREO	UN	$ 141.000
29	LAVAMOS / ORINAL EN CONCRETO	ML	$ 132.000
30	LAVAR / IMPERMEABILIZAR LADRILLO (INTERIOR Y EXTERIOR)	M2	$ 9.000
31	MAMPOSTERÍA	ML	$ 14.000
32	MAMPOSTERÍA BLOQUE #4	M2	$ 27.000
33	MEDIACAÑA EN CEMENTO O GRANITO	ML	$ 16.000
34	MESÓN FUNDIDO EN CONCRETO (INCLUYE MUROS DE SOPORTE, HIERRO, ANCLAJES)	ML	$ 210.000
35	PAÑETE	M2	$ 17.000
36	PAÑETE	ML	$ 8.000
37	PAÑETE EN ALTURAS	M2	$ 19.000
38	PINTURA DE MURO 3 CAPAS	M2	$ 9.000

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
39	PINTURA DE PISOS 2 CAPAS	M2	$ 6.000
40	PINTURA DE TECHO 2 CAPAS	M2	$ 7.000
41	PLACA EN CONCRETO	M2	$ 27.000
42	PUNTO HIDRÁULICO O SANITARIO	UN	$ 37.000
43	QUEMADA SOBREPISO	M2	$ 8.000
44	RECEBO COMPACTADO	M3	$ 27.000
45	REGATA DE TUBERÍA	ML	$ 16.000
46	REPELLO DE TECHO EN PAGACOR + YESO (ALISTADO PARA EMPAREJAR)	M2	$ 13.000
47	RESANE DE RAGATAS ELÉCTRICAS O HIDRÁULICAS EN PAÑETE	ML	$ 5.000
48	SOBREPISO EN CEMENTO (> 6 cm)	M2	$ 19.000
49	TRASIEGO DE MATERIALES	HORA	$ 21.000
50	TUBO HIDRÁULICO	ML	$ 13.000
51	TUBO SANITARIO	ML	$ 13.000
52	WIN INSTALACIÓN	ML	$ 8.000

https://www.datos.gov.co/Vivienda-Ciudad-y-Territorio/Lista-oficial-de-precios-unitarios-fijos-de-Obra-P/ae7u-y7m2

NOTA: No obstante el cuadro de valores anterior el contratista deberá dentro del término del contrato cumplir y realizar todas las actividades propias del objeto contractual que llegue a requerir el supervisor, detalladas en las obligaciones específicas como complemento de los servicios facturados en pro de la calidad y el debido cumplimiento de la ejecución.

El pago de los cortes sé realizara dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
c. Copia de la afiliación a ARL (Únicamente primer pago)
d. Copia RUT Actualizado (Únicamente primer pago)
e. Copia de la certificación bancaria (Únicamente primer pago)
f. Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Únicamente primer pago)
g. Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista.
h. Cuenta de cobro o documento equivalente.
i. Acta de recibo a satisfacción final (Únicamente ultimo corte)

Los pagos se ordenaran siempre y cuando se hayan realizado los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y riesgos laborales y se cumplan los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual de Caja “PAC” y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

GARANTIAS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

14. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: **“…*Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…*”

De acuerdo a lo anterior, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

15. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II